



RESOLUCION No. 0312-AD-82

Lima, 16 de Junio de 1982

Visto el expediente de registro N° 1377 iniciado por don José Cayo Vásquez, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don José CAYO VÁSQUEZ, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA SOLES ORO (S/. 580,140) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 27 de Mayo de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don José Cayo Vásquez queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

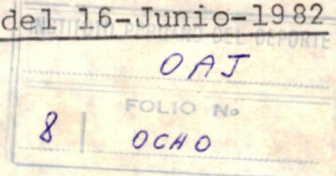
UP/MCL.
dqp.



ING° JOSE TONG MATOS
JEFE (E) DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus
beneficios sociales: JOSE CAYO VASQUEZ
Régimen Laboral 8439.

INFORME N° 203 - OAJ - 82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don José CAYO VASQUEZ, Trabajador de Servicios II de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para mejoras en la casa habitación de su propiedad.

Para el indicado efecto el trabajador recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Contrato de promesa de Venta a plazos de la Urbanización San Juan celebrado entre la Corporación Nacional de la Vivienda y don José Félix Cayo Vásquez, con el cual acredita que es poseedor del Lote 13 de la Mz. J de la Unidad B de la Urbanización San Juan, donde viene construyendo su casa-habitación, habiendo pagado por el terreno en referencia la suma de S/. 16,968 según Contrato.

Asimismo el indicado trabajador adjunta al respectivo expediente un presupuesto por la suma de S/. 340,000.00 otorgado por el Contratista don Humberto Mendoza, que incluye la mano de obra y los materiales de construcción que empleará en la terminación de su casa-habitación.

Según se desprende de la Liquidación de Servicios practicada por la Unidad de Personal, el indicado Trabajador de Servicios 2 ingresó a laborar al ex-CND (hoy IPD) con fecha 26.6.70, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 27.5.82, 11 años, 11 meses y un día de servicios prestados al Estado, alcanzando un fondo indemnizatorio de S/. 1'505,880, correspondiéndole recibir como 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 580,140.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a don JOSE FELIX CAYO VASQUEZ, Trabajador de Servicios 2 de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE el 50% de adelanto indemnizatorio que le corresponde de acuerdo a Ley, para casa-habitación y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 580,140.00 menos los descuentos de Ley, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Esta OAJ se permite recomendar a la Unidad de Personal que dentro del término de 90 días debe exigir al referido trabajador la presentación de las facturas que acrediten la inversión del 50% de su adelanto indemnizatorio en la compra de materiales y el pago de la mano de obra precisada en el presupuesto respectivo.

Lima, 15 de junio de 1982

Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muelle
TEODORO VILLAVICENCIO MUELLE
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/82
TVM/emy



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
UP	
061	FOLIO N° SE15

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 164-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago del 50% de Beneficios Sociales Sr. JOSH CAYO VASQUEZ.

REFERENCIA : Expediente N° 1377

FECHA : Lima, 2 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 580,140 a favor de don José CAYO VASQUEZ, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 27 de Mayo de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin de que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

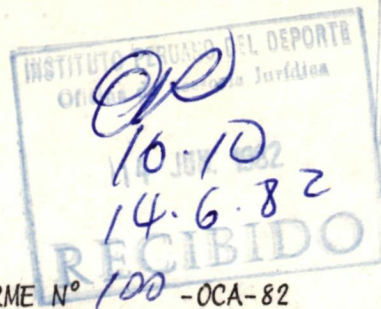
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
OCA	
7	FOLIO No siete

INFORME N° 100 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
Asunto : Proy. de Res. autorizando pago del 50 % de
Beneficios Sociales del Sr. José Cayo Vásquez
Ref. : Inf. N° 167-UP-82
Fecha : Lima, 11 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntarle al presente, un Proyecto de Resolución mediante el cual se autoriza un adelanto indemnizatorio del 50 % de sus Beneficios Sociales, calculados al 27 de Mayo de 1982; del Sr. JOSE CAYO VASQUEZ, por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 (580,140).

El Proyecto arriba indicado está de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.
Inc. Proy Res.
Inf. 167-UP-82
Liq. de Servicios



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : JOSE CAYO VASQUEZ
CARGO : Trabajador de Servicios II
DEPENDENCIA : Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO : 26 de Junio de 1970
FECHA INDEMNIZATORIA : 27 de Mayo de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS : 11 años, 11 meses, 01 día
MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES :
Jornal S/. 1,526
Remun.Trans.Pens. " 2,504
Aguinaldo " 153

Total S/. 4,183
=====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 26.06.70 al
27.05.82 son:
11 años, 11 meses, 01 día
S/. 4,183 x 30 S/.125,490
12 años x S/. 125,490 = S/. 1,505,880

50% Adelanto indemnizatorio S/. 752,940

Menos:

a) Adelanto indemnizatorio según:

R.J.Nº 0180-AD-80 S/. 107,641
R.J.Nº 0129-AD-80 " 42,996
R.J.Nº 0641-AD-76 " 22,163 172,800

50% Adelanto Indemniz.por Recibir S/. 580,140

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 11,603

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 568,537

SALDO ACTUAL : S/. 752,940
=====

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA